



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.C.O. N° 019-2019-UNISCJSA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Resolución de Comisión Organizadora
N° 019-2019-UNISCJSA

La Merced, 07 de febrero de 2019.

VISTO:

El Informe N° 002-2019-AVL/ADMISION/UNISCJSA, Informe N° 003-2019-AVL/ADMISION/UNISCJSA, Oficio N° 013-2019-JFBC/VPAC/UNISCJSA, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04 de febrero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, mediante Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaki y Satipo, región de Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 003-2019-MINEDU, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. ARNULFO ORTEGA MALLQUI, Presidente; Dr. JOSÉ FEDERICO BAZAN CORREA, Vicepresidente Académico; y Dra. LILIA SALOME LLANTO CHAVEZ, Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 69° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, concordante con lo establecido en el artículo 98° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, sobre proceso de admisión, señala: "La admisión en la UNISCJSA se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. En el reglamento correspondiente se establecen las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito";

Que, con Informe N° 002-2019-AVL/ADMISION/UNISCJSA, de fecha 22 de enero de 2019, el Coordinador General de la Comisión de Admisión, eleva el Plan de trabajo el mismo que contiene Cuadro de vacantes, Cuadro de Ponderaciones, Flujograma y Presupuesto Analítico para el Proceso del Examen de Admisión 2019-I, para su evaluación y debate en sesión de comisión organizadora;

Que, con Informe N° 003-2019-AVL/ADMISION/UNISCJSA, de fecha 22 de enero de 2019, el Coordinador General de la Comisión de Admisión, remite el proyecto del Prospecto de Admisión 2019-I, para su evaluación y debate en sesión de comisión organizadora;

Que, con Oficio N° 013-2019-JFBC/VPAC/UNISCJSA, de fecha 01 de febrero de 2019, el Vicepresidente Académico, solicita se convoque a sesión de Comisión Organizadora para evaluación y aprobación del Plan de trabajo el mismo que contiene Cuadro de vacantes, Cuadro de Ponderaciones, Flujograma y Presupuesto Analítico para el Proceso del Examen de Admisión 2019-I y la aprobación del proyecto de prospecto de admisión 2019-I;





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.C.O. N° 019-2019-UNISCJSA

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04 de febrero, los miembros de la Comisión Organizadora, en pleno uso de sus atribuciones ACORDARON: Aprobar el Plan de Trabajo el mismo que contiene Cuadro de vacantes, Cuadro de Ponderaciones, Flujograma y Presupuesto Analítico para el Proceso del Examen de Admisión 2019-I y el Prospecto de Admisión 2019-I de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 042-2019-UNISCJSA/P, de fecha 05 de febrero de 2019, se encarga las funciones del Despacho de Presidencia al Dr. José Federico Bazán Correa en su condición de Vicepresidente Académico, por los días 07 y 08 de febrero de 2019, por comisión de servicios del Titular;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

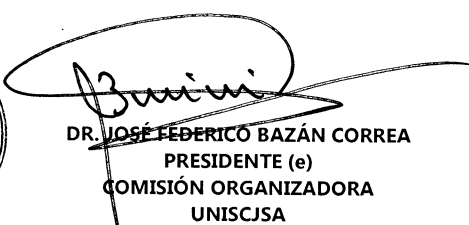
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO el mismo que contiene CUADRO DE VACANTES, CUADRO DE PONDERACIONES, FLUJOGRAMA Y PRESUPUESTO ANALÍTICO PARA EL PROCESO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2019-I de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", documentos que como anexos forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el PROSPECTO DE ADMISIÓN 2019-I de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", documento que como anexos forman parte integrante de la presente Resolución.

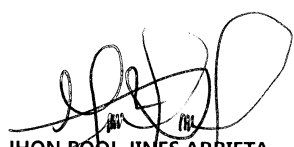
ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a todas las unidades orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" para conocimiento y fines de Ley.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




DR. JOSÉ FEDERICO BAZÁN CORREA
PRESIDENTE (e)
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA




Mg. JHON POOL JINES ARRIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJSA